## (#)

## SANTIAGO DEL ESTERO

## DECRETO 524/2007 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Declaración de interés Provincial. Curso de Capacitación Continua 2007 bajo el lema: Cinemática del Trauma, Politrauma en el Pre-hospital, Introducción a la Anatomía y Fisiología Humana e Integración del Recurso Humano.

del 03/04/2007; Boletín Oficial 16/04/2007

Visto: Que la Dirección de Emergentología y Accidentología de Santiago del Estero (D.E.A.S.E.), eleva nota mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial la realización de los Cursos de Capacitación Continua 2007 bajo el Lema "Cinemática del Trauma, Politrauma en el Pre-Hospital, Introducción a la Anatomía y Fisiología Humana e Integración del Recurso Humano"; y

Considerando:

Que los mismos darán comienzo desde el 11 de Abril de 2007 y culminarán el 14 de Noviembre del corriente año;

Que a la misma asistirán en carácter de invitados, personal médico, choferes, enfermeros y despachadores del D.E.A.S.E.- 107, del Servicio de Urgencia de los Hospitales referentes de nuestras provincias: Hospital de Niños "Eva Perón" y de adultos, Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo":

Que la misma permitirá optimizar la actividad Pre-hospitalaria y disminuir la morvimortalidad que esto produce, adjuntándose en el presente el "Programa Tentativo" del mismo:

Que la Declaración de Interés Provincial no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.

Por ello: El Señor Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial "el Curso de Capacitación Continua 2007, bajo el Lema: Cinemática del Trauma, Politrauma en el Pre-hospital, Introducción a la Anatomía y Fisiología Humana e Integración del Recurso Humano", que darán comienzo desde el 11 de Abril de 2007 hasta el 14 de Noviembre del corriente año, en las Instalaciones del Departamento de Capacitación y Docencia- D.E.A.S.E.- 107.

Art. 2° - Déjase debidamente establecido que el Interés Provincial otorgado por el Artículo anterior, no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - Hágase saber a la Dirección de Emergentología y Accidentología de Santiago del Estero (D.E.A.S.E.), a sus efectos.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Zamora; Suárez; Smith.

